



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICIO N° 3.276**

07 AGO 2019

**VISTOS:**

1. Memorándum N°203 de fecha 05.07.2019 de Directora de Desarrollo Comunitario (S), visado por Administrador Municipal,
2. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 11.07.2019 con el Sr. Luis Sandoval Campos,
3. Decreto Alcaldicio N° 2.235 de fecha 17.05.2019 que aprueba programa social N° 11 denominado "Programa Piloto Oficina Local de la Niñez".
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
LUIS GASTON SANDOVAL CAMPOS	[REDACTED]	Instalación y confección de protecciones de ventana para oficina OLN	08/07/2019 al 18/07/2019	DIDECO	\$900.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215210400404 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BVN/kzt  
DISTRIBUCIÓN  
ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 11 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **LUIS GASTON SANDOVAL CAMPOS**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de enero 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°2.235 de fecha 17 de mayo del año 2019, donde se aprueba el programa social denominado “Programa Piloto Oficina Local de la Niñez”, a partir del 15 de mayo 2019 por once meses continuos.

**SEGUNDO:** “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de maestro constructor, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Adquirir el material de estructuras metálicas para la fabricación de 18 protecciones de la Oficina Local de la Niñez, ubicada en calle 18 de septiembre 410, Quillón.
2. Instalación de 14 protecciones en dependencias de la Oficina Local de la Niñez, considerando las siguientes medidas:
  - 06 ventanas de 1.30 mts. de alto x 1.50 mts. de ancho
  - 02 ventanas de 1.30 mts. de alto x 2.00 mts. de ancho
  - 02 ventanas de 1.00 mts. de alto x 0.50 mts. de ancho
  - 04 ventanas de 0.60 mts. de alto x 1.00 mts. de ancho
3. La instalación, además, considera la terminación con pintura anticorrosiva de color negro para todas las protecciones.

**TERCERO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Los honorarios corresponderán a la suma de **\$900.000** (novecientos mil pesos) brutos, por periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

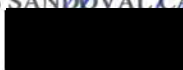
**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **08 de julio de 2019** y su vigencia expirará el **18 de julio del año 2019**.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

LUIS SANDOVAL CAMPOS



NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



OSBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal